



Servicio Extremeño de
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

ACTUALIZACION EN VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD

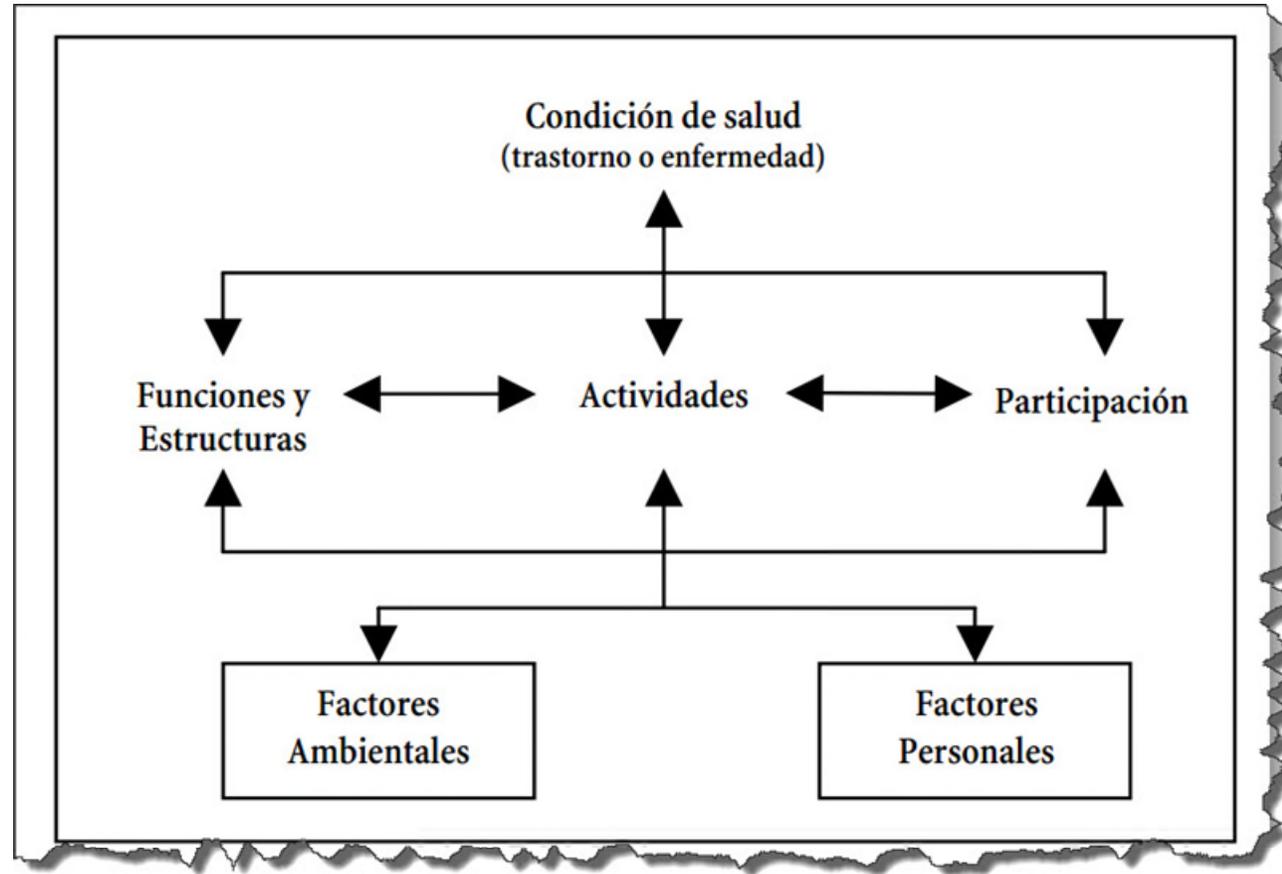
M^a ÁNGELES ALMENA ACEDO
Directora del CADEX de Badajoz

PROYECTO R.D. RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Objeto:

- Establecer los Baremos aplicables
- Determinar los Órganos competentes
- Garantizar Criterios de uniformidad e igualdad de condiciones en todo el territorio del Estado

Modelo biopsicosocial (FIC)(OMS-2001)



EVALUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

- DEFICIENCIAS
- LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD
- RESTRICCIONES EN LA PARTICIPACIÓN
- FACTORES CONTEXTUALES/BARRERAS AMBIENTALES



BAREMOS

- **BDGP:** Baremo Deficiencia Global de la Persona (evaluación de las funciones y estructuras corporales)
- **BLA:** Baremo Capacidades/Limitaciones en la Actividad
 - **BLGTAA**
 - **BLAM**
- **BRP:** Baremo evaluación del Desempeño/Restricciones en la participación
- **BFCA:** Baremo evaluación Factores Contextuales/Barreras Ambientales

CLASES DE DISCAPACIDAD

- **Clase 0:** Discapacidad nula (0% – 4%)
- **Clase 1:** Discapacidad leve (5% -24%)
- **Clase 2:** Discapacidad Moderada (25% - 49%)
- **Clase 3:** Discapacidad Grave (50% - 95%)
- **Clase 4:** Discapacidad Total (96% - 100%)

	CLASE NULA 0	CLASE LEVE 1	CLASE MODERADA 2	CLASE GRAVE 3	CLASE TOTAL 4
BDGP	0 – 4%	5 – 24%	25 – 49%	50 – 95%	>95 %
BLA	0 – 4%	5 – 24%	25 – 49%	50 – 95%	>95 %
BLGTAA	---	---	0-4%	5-74%	>=75 %
BRP	0 – 4%	5 – 24%	25 – 49%	50 – 95%	>95 %

EVALUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

- Aplicación de los Baremos (BDGP, BLA, BRP, BFCA)
 - Grado Discapacidad en %:
 - Evaluación Deficiencias
 - Limitaciones en la Actividad
 - Restricciones Participación
 - Necesidad Concurso Tercera Persona
 - Dificultades de Movilidad (BLA): $\geq 25\%$
- Factorios Contextuales/
Barreras Ambientales
(máximo 24)



SEPAD

Servicio Extremeño de
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

PERFIL DE FUNCIONAMIENTO GLOBAL DE LA PERSONA

PERFIL DE FUNCIONAMIENTO GLOBAL DE LA PERSONA								
COMPONENTES Y DOMINIOS: Clasificación CIF de Primer Nivel CONSTRUCTOS (CIF): b= funciones corporales; s= estructuras corporales; a= actividad como capacidad; p= actividad como desempeño/participación; e= factores contextuales ambientales como barreras; e+ = factores ambientales como facilitadores. CALIFICADORES DE GRAVEDAD (CIF): 0= Insignificante; 1= Leve; 2= Moderado; 3 Grave; 4= total; 8= No especificado; 9= No aplicable.								
COMPONENTES Y DOMINIOS	CONSTRUCTOS	CALIFICADORES DE GRAVEDAD						
		0	1	2	3	4	8	9
FUNCIONES Y ESTRUCTURAS CORPORALES								
Funciones mentales y estructuras del sistema nervioso	b							
	s							
Funciones sensoriales y dolor y el ojo, oído y estructuras relacionadas	b							
	s							
Funciones y estructuras involucradas en la voz y el habla	b							
	s							
Funciones y estructuras de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio.	b							
	s							
Funciones y estructuras de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino.	b							
	s							
Funciones y estructuras genitourinarias y reproductoras	b							
	s							
Funciones y estructuras neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.	b							
	s							
Funciones y estructuras de la piel y estructuras relacionadas.	b							
	s							
ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN								
Aprendizaje y aplicación del conocimiento	a							
	p							
Tareas y demandas generales	a							
	p							
Comunicación	a							
	p							
Movilidad	a							
	p							
Autocuidado	a							
	p							

Vida doméstica	a							
	p							
Interacciones y relaciones interpersonales	a							
	p							
Áreas principales de la vida	a							
	p							
Vida comunitaria, social y cívica	a							
	p							
FACTORES CONTEXTUALES								
	e							
Productos y tecnología	+							
	e							
Entorno natural	+							
	e							
Apoyo y relaciones	+							
	e							
Actitudes	+							
	e							
Sistemas, servicios y políticas	+							

COMPETENCIA TERRITORIAL, TITULARIDAD Y EJERCICIO

- **IMERSO: Ceuta y Melilla**
 - **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
- } Rec. Y Rev. Grado Discapacidad
Concurso Terceras Personas
Movilidad Reducida
- Gestión de Expedientes: Ley 39/2015, Art. 71.2
 - “orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que concurran razones humanitarias, de especial necesidad social o severidad de consecuencias de la deficiencia”
 - Competencia Territorial Valoración
 - “en cuyo ámbito territorial figuren empadronados y tengan residencia efectiva las personas interesadas”

EQUIPOS MULTIPROFESIONALES

Equipo Calificación y Reconocimiento del Grado de Discapacidad

(profesionales: área sanitaria, área social, con titulación mínima de grado universitario o equivalente)

- Valoración, Calificación y Revisión Discapacidad
- Determinar necesidad concurso de Tercera Persona
- Determinar las Dificultades de Movilidad
- Proponer grado discapacidad Permanente o Revisado (plazo)
- Revisiones por Agravamiento, Mejoría o Error material de hecho

CCAA: desarrollará normativa sobre la composición, organización y funciones de los equipo de valoración, así como el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad dentro de su ámbito competencial

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- Previo examen del interesado
- Accesibilidad universal / / ajustes razonables
- Valoración no presencial en especiales circunstancias del interesado
 - Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad, determinará las “**circunstancias especiales**”
- Tramitación de urgencia: razones relacionadas con la salud, esperanza de vida o de índole humanitaria.

TARJETA DE DISCAPACIDAD

Formato común y válida en todo el territorio del Estado:

- Datos identificativos
- Grado de discapacidad
- Periodo de vigencia
- Dificultades de movilidad, en su caso
- Necesidad de tercera persona, en su caso
- Medidas de seguridad y confidencialidad

REVISIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- DE OFICIO
 - Por agravamiento o mejoría
 - Omisión o inexactitud en las informaciones de las personas usuarias
 - Errores materiales o de hecho
- A INSTANCIA DE PARTE
 - Transcurridos al menos dos años desde la Resolución o cuando se hayan producidos cambios sustanciales
 - Errores materiales o de hecho

“Cuando la administración competente no haya revisado el grado de discapacidad en plazo, por causas ajenas al interesado, se mantendrá el grado hasta que haya una nueva resolución”

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Interoperabilidad de los Sistemas de Información

- Sistema de Información del Baremos de Grado de Discapacidad
- Traslado de expedientes entre los distintos centros de valoración

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Certificación del “tipo de discapacidad” a petición del interesado
- Tarjeta Social Digital
- Formación de los Equipos Multiprofesionales
- Evaluación de resultados:
 - IMSERSO Y CCAA
 - Previa consulta al Consejo Nacional de la Discapacidad

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Tras la entrada en vigor del este Real Decreto:
 - Exentas de nuevo reconocimiento las personas con valoración $\geq 33\%$
 - Cuando se realice la revisión de dichas valoraciones, de oficio o a instancia de parte, se aplicaran los baremos nuevos.
- Procedimientos iniciados con anterioridad a este Real Decreto y no valorados:
 - Se aplicarán los baremos nuevos